RESOLUCIÓN NRO.075
(01 DE FEBRERO DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA"

La secretaria General y Servicios Administrativos del Distrito de Turbo, en cumplimiento del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de ley 1150 de 2007 Y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, se celebró contrato de prestación de servicios Nro. 109 del 28 de enero de 2022 cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO.**

.

Que revisada la póliza **No.M-100162364** emitida el 01 de febrero del 2022 por **SEGUROS MUNDIAL,** constituida por el contratista **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS identificada, con Nit. Nro. 900784512-8**

Estipulaciones contractuales	**Características póliza**
Tomador: CONTRATISTA	Tomador: **Empresa de Servicios Temporales Alcan SAS NIT. Nro.** 900784512-8
Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO	Asegurado: MUNICIPIO DE TURBO
Suscripción asegurador	SI ____X____ NO _____
AMPAROS	**AMPAROS**
Amparo de: CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Amparo de: CUMPLIMIENTO Monto a asegurar: 59.873.161.20 Duración seguro: DESDE EL 28-01-2022 HASTA EL 08-10-2022
Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIOS: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia	Amparo de: CALIDAD DEL SERVICIO Monto a asegurar: 59.873.161.20 Duración seguro: DESDE EL 28-01-2022 HASTA EL 08- 10 -2022



igual al termino del contrato y cuatro (4) meses más.	
Amparo de: **PAGO DE SALARIOS Y PRETACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL**: Equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello le hubiera lugar y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años mas.	Amparo de: **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL** Monto a asegurar: 59.873.161.20 Duración seguro 28-01-2022 HASTA 08-06-2025

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato **DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 109 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, y según las Prescripciones legales, es procedente Impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la garantía única de las obligaciones del contrato de prestación de servicios **No. 109 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, por **SEGUROS MUNDIAL** de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo el primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

RESURRECCION MANZANO
Secretaria Distrital de Defensa Judicial

Elaboró: Merlin Herrera O.